



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
 NIT:800.113.6727  
 SECRETARIA DE LA MUJER



<b>ESTUDIO PREVIO</b> <b>PRINCIPIO DE PLANEACIÓN</b> <b>LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.</b> <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i>	
<b>AREA SOLICITANTE</b>	SECRETARIA DE LA MUJER ✓
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	07 DE NOVIEMBRE DE 2025 ✓
<b>RESPONSABLE</b>	Sandra Janneth Mahecha Ospina - Secretaria de la Mujer - Ordenadora y ejecutora de las Gasto
<b>OBJETO</b>	“ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA DOTACION A MUJERES RURALES EMPODERADAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO “INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$118.195.000) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE ✓
<b>NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO</b>	<p><b>Proyecto:</b> Innovación y empoderamiento de las mujeres en el departamento del Tolima  <b>Número del Proyecto:</b> SSEPI 2024-73000- 042  <b>Código BPIN:</b> 2024004730032.  <b>Plan de Desarrollo:</b> Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027.  <b>Pilar:</b> Innovación para la transformación social.  <b>Programa:</b> Mujer innovadora con transformación social.  <b>Programa presupuestal:</b> Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad  <b>Meta:</b> P1S45MP13  <b>Descripción de la meta:</b> Fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresariedad e innovación productiva y transferencia de conocimiento en el marco de la especialización de las regiones.  <b>Objetivo específico:</b> Aumentar la oferta institucional en programas de empoderamiento e innovación para las mujeres.  <b>Actividad Plan de Acción:</b> Realizar acciones de monitoreo, seguimiento, valoración del estado de avance de las iniciativas, consolidación de información, agregación de resultados, análisis de los indicadores, seguimiento a las agendas públicas con entidades del orden nacional e internacional y líneas de trabajo implementadas para el Fortalecimiento de iniciativas empresariales y/o innovaciones productivas a organizaciones de mujeres en el departamento del tolima.</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE LA MUJER



<b>VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	Se adjunta viabilidad del proyecto con la totalidad de documentos requeridos, Certificado de viabilidad, MGA y Plan de acción del proyecto, expedido por la secretaría de planeación, prospectiva y tic.
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN</b>	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma Secop II).
La Secretaría de la Mujer procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> <b>(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</b>	
Que dentro de las funciones que le competen a la Secretaría de la mujer se encuentra la de dirigir, coordinar, evaluar, controlar y suministrar los servicios de apoyo a la gestión, que requiera para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en la ejecución del plan de desarrollo "con seguridad en el territorio" periodo 2024 - 2027.	
Que la Secretaría de la Mujer, requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social con enfoque poblacional de garantía de derechos y oportunidades para las mujeres del área rural del Departamento del Tolima, en cada una de sus políticas y programas, con el propósito de contribuir a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos en los sectores sociales más vulnerables del Departamento del Tolima, impactando niñas, jóvenes y mujeres diversas, como estrategia para reducir la pobreza, la desigualdad y lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar y desarrollo de la mujer tolimense.	
Que el Estado colombiano tiene la obligación de hacer cumplir los derechos constitucionales de protección y ayuda integral para el desarrollo social y comunitario con acciones enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo del Departamento.	
El Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de la Mujer, adopta lo establecido en la Ley 1014 de Fomento al Emprendimiento (2006), la Política Nacional de Emprendimiento (2009) y el posicionamiento central de estos temas en el cual establece el pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos: <i>"Colombia necesita retomar su potencial productivo, de manera que sean los emprendedores y el sector privado los protagonistas de la creación de empleo y bienestar para millones de colombianos tanto en áreas urbanas como rurales"</i> Una de las estrategias implementadas por la Secretaría de la Mujer para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, es el proyecto denominado "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", el cual tiene como producto final la entrega de electrodomésticos (lavadoras) a mujeres rurales del departamento del Tolima; los cuales nacen de las necesidades manifestadas por las mujeres quienes dedican una cantidad significativa de tiempo al lavado manual de la ropa .	
En virtud de lo anterior se justifica la necesidad de adelantar un proceso a través del proceso contractual más rápido y expedito, ofrecido por la Agencia Nacional de Contratación – grandes	



superficies para elegir un proveedor que garantice la entrega de los electrodomésticos (lavadoras), como producto final del proyecto denominado "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por consiguiente la entidad procede a realizar los estudios previos los cuales se relacionan a continuación.

En el plan de desarrollo "con seguridad en el territorio" periodo 2024 – 2027, PILAR 1 "Innovación para la transformación social", el Gobierno departamental fomenta una gran apuesta por las mujeres Tolimenses, centrándose en la educación como estrategias para disminuir la pobreza y hacer del Tolima una tierra libre de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como el impulso a la economía de los distintos emprendimientos que en cabeza de estas mujeres lideran no solo el sostenimiento de sus hogares, sino la creación de empleo y la contribución de mano de obra importante para el desarrollo de la región; lo anterior dado que en las comunidades rurales, las labores domésticas recaen principalmente en las mujeres, quienes dedican una cantidad significativa de tiempo al lavado manual de la ropa. Esta actividad, además de demandar un gran esfuerzo físico, limita el tiempo disponible para otras actividades productivas, educativas o comunitarias. En muchos casos, el lavado se realiza en ríos o pilas sin acceso a agua tratada, lo que puede afectar la salud y el bienestar de las mujeres y sus familias, por lo anterior, esta dotación resarcirá la necesidad de estas mujeres, que o no tienen los elementos adecuados para la ejecución de sus actividades, o teniéndolas no están actualizadas o se encuentran deterioradas por el uso o pasó del tiempo.

Una de las estrategias implementadas por la Secretaría de la Mujer para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, es el proyecto denominado "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", el cual tiene como producto final la entrega de 55 electrodomésticos (lavadoras); los cuales nacen de las necesidades de las mujeres rurales del Departamento del Tolima, para poder tener tiempo disponible para otras actividades productivas, educativas o comunitarias. ✓

Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, la posibilidad de adquirir bienes y servicios mediante Grandes Superficies, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible, las cuales establecen condiciones claras y transparentes para la adquisición de estos bienes, garantizando una contratación eficiente y conforme a la normativa. ✓

Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación pública, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas que optimicen los procesos de compra y contratación estatal, buscando siempre una mayor eficiencia, transparencia y mejor uso de los recursos del Estado. En este sentido, y debido al desarrollo de nuevas tecnologías, Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las entidades públicas el portal web de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. ✓

A través de la Tienda Virtual, las entidades tienen la posibilidad de adquirir los elementos requeridos mediante grandes almacenes, lo que permite optimizar el presupuesto asignado a cada entidad, sin la necesidad de intermediarios y con la mayor celeridad posible en los procesos de adquisición. Esta plataforma es una herramienta clave para fomentar la eficiencia en la contratación pública y simplificar los procedimientos administrativos. ✓

El proceso de adquisición a través de la Tienda Virtual se ampara bajo las normativas



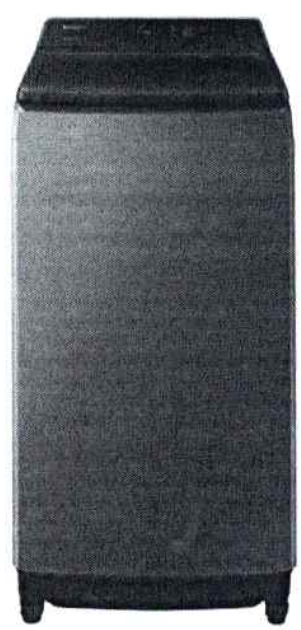
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE LA MUJER



establecidas en el **Decreto 1082 de 2015**, en particular en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.3**, que regula las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, así como en la **Sección X de los términos de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**. De este modo, el uso de esta plataforma garantiza el cumplimiento de los principios legales de eficiencia y transparencia en la gestión pública. ✓

Por consiguiente, se realizó una revisión detallada en la plataforma de tienda virtual del Estado Colombiano, en la cual se verificó la información disponible y se logró identificar el elemento correspondiente al electrodoméstico (lavadora).

### gsf01-Lavadora carga superior 15Kg color gris ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



Eco Bubble™, Ahorra agua y energía con burbujas de jabón, Digital Inverter- Ahorro de energía, 20 años de garantía en el motor, Lavado Intenso- Ciclo para eliminar manchas difíciles. Dimensiones: 63.7 x 106.8x 70.1 Cm. Eficiencia energética TIPO A. Garantía 1 año con la marca

2.149.000,00 COP

1,0000 Unidad

Suministrado por

No. parte del proveedor 8806095362540

Nombre del fabricante SAMSUNG

Número de pieza del fabricante 8806095382540

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas

Valor IVA 343.118

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA 343.118

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE LA MUJER



**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1.1. Objeto:** "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA DOTACION A MUJERES RURALES EMPODERADAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

**2.1.2 ALCANCE:** Se requiere contratar la adquisición de 55 electrodomésticos (lavadoras), para las mujeres rurales del Departamento del Tolima, centrándose en la educación para disminuir la pobreza y hacer del Tolima una tierra libre de todas las formas de violencias contra las mujeres. De esta forma la intervención de las Mujeres en el liderazgo, conlleva a crearles espacios de capacitación y formación, así como aumentar la visibilidad de las distintas actividades de la Secretaría de la Mujer, en el marco del proyecto, metas y actividades que le competen

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

**CÓDIGOS UNSPSC:**

CLASIFICACION	DESCRIPCION
52141600	Lavadoras y suministro de uso domestico

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.4. VALOR ESTIMADO:** CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$118.195.000) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

**2.5. Fuente de Financiación:**

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT:800.113.6727  
SECRETARIA DE LA MUJER

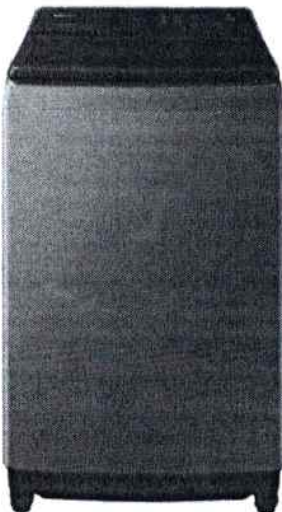


• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		
<i>Asignaciones especiales</i>		
• Resguardos indígenas		
• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del río Magdalena		
<i>Agua Potable y saneamiento básico</i>		
<i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i>		
Sistema General de Regalías SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X ✓
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas se estipulan en los elementos dispuestos de conformidad a cotización en el instrumento de la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia compra eficiente – Grandes superficies, así:

gsf01-Lavadora carga superior 15Kg color gris (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Eco Bubble™, Ahorra agua y energía con burbujas de jabón, Digital Inverter- Ahorro de energía. 20 años de garantía en el motor, Lavado Intenso- Ciclo para eliminar manchas difíciles. Dimensiones: 63.7 x 106.8x 70.1 Cm. Eficiencia energética TIPO A. Garantía 1 año con la marca

2.149.000,00 COP

1.0000 Unidad [Agregar el carrito](#)

Suministrado por ALUICA CONSTRUCCIONES SAS median

No. parte del proveedor 8806095362540

Nombre del fabricante SAMSUNG

Número de pieza del fabricante 8806095362540

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 343.118

Valor Ninguno/a  
Ipoconeumo

Valor IVA 343.118



**ASPECTO TECNICO:**

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT
1	LAVADORA 15 KG CARGA SUPERIOR DIGITAL -GRIS Ancho 63,7 cm Alto 106.8 cm Profundidad 70.1 cm Tipo de carga Superior Tipo de panel de control Digital Material del tambor Acero inoxidable Capacidad de lavado 15 kg Color gris bloqueo de seguridad tecnología inverter Eficiencia energética A Revolución del tambor 700 RPM Voltaje 110 V, 120 V Capacidad de 15 kg	55

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

**4.1 VALOR ESTIMADO:** CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (**\$118.195.000**) INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, de conformidad a cotización en grandes superficies.

**4.2 JUSTIFICACION:**

La Secretaría de la Mujer del Departamento del Tolima, en cumplimiento de su misión institucional, tiene la responsabilidad de formular, coordinar y ejecutar políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de las mujeres, promover la igualdad de género, prevenir y atender violencias basadas en género, y fomentar la participación y autonomía de las mujeres en el territorio. Esta labor implica una intervención directa y sostenida en las comunidades, especialmente en contextos rurales y de difícil acceso, donde el Estado históricamente ha tenido baja presencia y donde persisten múltiples brechas sociales y de género.

En este marco, la adquisición de 55 electrodomésticos representa una herramienta estratégica y necesaria para facilitar la utilización del tiempo libre de las mujeres rurales del Departamento del Tolima para dedicarse a la educación y capacitación y mejor utilización del tiempo libre.

El valor estimado de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (**\$118.195.000**) responde a la cobertura territorial que implica intervenir de manera directa en los diferentes municipios del departamento, en zonas rurales, con elementos suficientes, de calidad, con enfoque diferencial y perspectiva de género. Este presupuesto contempla tanto la cantidad como la diversidad de productos requeridos, entrega oportuna, y la necesidad de cumplir con criterios técnicos que aseguren su pertinencia y durabilidad.



Así, el gasto proyectado se encuentra plenamente justificado desde el principio de necesidad y utilidad institucional, y se enmarca en los fines esenciales del Estado, como lo son la promoción de la igualdad real, la inclusión y el acceso efectivo a los derechos por parte de las mujeres. En consecuencia, esta contratación responde a criterios de racionalidad del gasto público, eficiencia administrativa y responsabilidad social, conforme a los principios rectores de la contratación estatal establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, resultando no solo legalmente procedente, sino además coherente con la misión misional de la Secretaría de la Mujer y con los mandatos constitucionales de equidad y justicia material.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Plazo de Ejecución: VEINTE (20) días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento de la orden de compra.

**PLAZO VIGENCIA:** Será el término de ejecución de la Orden de compra

**6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

**6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
6078 del 17 de octubre de 2025 ✓	03- 3.41.4103.1500.02- 2.3.2.02.02.009-8020 ✓	\$100.000.000 ✓	\$100.000.000

**CONCEPTO PRESUPUESTAL:** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ✓  
**BPIN:** 2024004730032 ✓

No. CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
6704 del 07 de noviembre de 2025 ✓	03- 3.41.4103.1500.02- 2.3.2.02.02.009-8020 ✓	\$24.113.320 ✓	\$18.195.000

**CONCEPTO PRESUPUESTAL:** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ✓  
**BPIN:** 2024004730032 ✓

**6.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA



Inversión	X
Funcionamiento	
<b>FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)</b>	<b>MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA</b>
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP	
(Marque según corresponda)	
<i>Participación para educación</i>	
<i>Participación para salud</i>	
<i>Participación para proposito general</i>	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
<i>Asignaciones especiales</i>	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
<i>Agua Potable y saneamiento básico</i>	
<i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i>	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X ✓
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

### 7. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Tipo de Contrato:    Obra: \_\_\_\_\_    Prestación de Servicios: \_\_\_\_\_    Consultoría: \_\_\_\_\_  
                                   Compraventa:   X   /    Suministro: \_\_\_\_\_  
                                   Arrendamiento: \_\_\_\_\_    Interventoría: \_\_\_\_\_

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Ibagué - Departamento del Tolima, o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual. ✓

#### 7.4. FORMA DE PAGO:

El departamento le pagará al contratista de la siguiente forma: **UN (1) ÚNICO PAGO** al finalizar la ejecución del **CIEN (100%) PORCIENTO** del contrato, mediante presentación de factura o cuenta de



cobro una vez cumplidas las obligaciones contractuales, las facturas deben ser aprobadas y legalizadas por el supervisor previa presentación de los documentos soportes de pago y acta de recibido de los bienes expedido por almacén general.

- Factura o documento equivalente.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
- Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.
- Certificación Bancaria
- Rut (Registro único Tributario)

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento del contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Registros fotográficos, informes, actas de entrega y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original.

**NOTA:** Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

**PARAGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

**PARÁGRAFO QUINTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

**PARAGRAFO SEXTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.

**7.5. SUPERVISIÓN:**

Nombre del Supervisor:	MARTHA CECILIA SANCHEZ LEON
Cargo:	DIRECTORA DE EMPODERAMIENTO O QUIEN HAGA SUS VECES
No. De Cédula de ciudadanía:	65.634.170
Dependencia:	SECRETARIA DE LA MUJER



## 7.6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán mediante el presente contrato se encuentran las siguientes:

### 7.6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
  - a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
  - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
  - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
    - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
    - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024,



sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

**7.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT
1	LAVADORA 15 KG CARGA SUPERIOR DIGITAL -GRIS Ancho 63,7 cm Alto 106.8 cm Profundidad 70.1 cm Tipo de carga Superior Tipo de panel de control Digital Material del tambor Acero inoxidable Capacidad de lavado 15 kg Color gris bloqueo de seguridad tecnología inverter Eficiencia energética A Revolución del tambor 700 RPM Voltaje 110 V, 120 V Capacidad de 15 kg	55

2. Garantizar el cumplimiento del contrato, así como la entrega de elementos y/o materiales descritos en el alcance técnico necesarios, para las mujeres rurales, en el marco de los proyectos de INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato de acuerdo a los requerimientos realizados por la supervisora del contrato.

3. Realizar la entrega de los bienes establecidos en el alcance técnico de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y previa solicitud y concertación respecto de los horarios de entrega en la ciudad de Ibagué, sin que esto genere costo adicional a cargo de la entidad contratante.

4. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren dentro de los elementos a suministrar dentro del término establecido en el proceso de Grandes Superficies, sin costo adicional para la entidad, sin que ello implique la pérdida de la garantía.

5. Realizar el trámite administrativo de entrada a almacén del departamento de los elementos establecidos en la ficha técnica que sean susceptibles de dicho procedimiento.

6. Informar al supervisor del contrato por cualquier medio idóneo toda novedad o situación que altere el normal desarrollo del objeto contractual, dejando constancia de la actuación realizada

7. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato

8. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, horarios de entrega y todos los aspectos relacionados con la compra de los elementos objeto de la contratación.

9. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias



para el buen uso y consumo de estos.

10. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.

11. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

12. Garantizar todos los gastos ocasionados por el contratista, de transporte y/o envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar las entregas y/o soportes, garantizando su correcto embalaje y salvaguardándolos de cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad y la calidad de los elementos objeto del contrato estarán a cargo del contratista.

### 7.6.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

### 1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 2 Literal a y Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4.

Las Entidades Compradoras son responsables de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

En este sentido, las normas nacionales aplicables son las emitidas por el INCONTEC. En este orden de ideas, los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Almacenes deberán cumplir con la

normatividad aplicable.

**10. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Proveedores dispuestos en la tienda virtual del estado colombiano – Grandes Superficies, de conformidad al requerimiento técnico de la entidad.

**11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	En los Invitación Pública de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<b>Devaluación del peso colombiano.</b> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
 NIT:800.113.6727  
 SECRETARIA DE LA MUJER



29


Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b> ✓
Mecanismo de cobertura	En la Invitación Pública específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo evaluativo del peso.

**12. IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**

De conformidad con las disposiciones departamentales vigentes para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:

RAVAMEN	PORCENTAJE
Pro-Electrificación	1 %
Pro-Recreación y Deportes	2 %

**RESPONSABLES**

  
**SANDRA JANNETH MAHECHA OSPINA**  
 Secretaria de la Mujer  
 Ordenador de Gasto – Ejecutor

  
**MARTHA CECILIA SANCHEZ LEON**  
 CARGO: Directora de Empoderamiento  
 Supervisora

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
<b>Aprobado por:</b>	Sandra Janneth Mahecha Ospina	Secretaria de la Mujer		07-11-2025
<b>Revisado por:</b>	Martha Cecilia Sánchez León	Directora de Empoderamiento		07-11-2025
<b>Proyectado por</b>	Piedad Eliana Buriticá Fajardo	Abogada - Contratista		07-11-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.